



AUTO No. CNSC – 20192210009814 DEL 20-06-2019

“Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles del aspirante VICENTE LÓPEZ PINZÓN, OPEC 42791, de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca”

EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo No. CNSC 555 de 2015 y el Acuerdo No. CNSC 20182210000786 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, convocó mediante Acuerdo No. 20182210000786 del 12 de enero de 2018, a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía de Tocancipá, Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Que concluidas todas las etapas de este proceso de selección, fueron publicados los resultados definitivos de cada una de las pruebas realizadas, de conformidad con el artículo 49 del Acuerdo No. 20182210000786 del 12 de enero de 2018, en concordancia con el numeral 4º del artículo 31¹ de la Ley 909 de 2004.

Que para el empleo identificado con el Código OPEC No. 42791, se procedió a conformar la Lista de Elegibles mediante la Resolución No. 20192210015068 del 2 de mayo de 2019, publicada en la página web de la CNSC el 8 de mayo de la misma anualidad, así:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer una vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 42791, denominado Profesional Universitario Area Salud, Código 237, Grado 3, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Alcaldía de Tocancipá, ofertado con la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, así:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	79047546	VICENTE LOPEZ PINZON	92.99
2	CC	7160231	GERMAN ORLANDO PARRA LOPEZ	87.10
3	CC	13718252	FABIO ERNESTO CASTELLANOS MANRIQUE	86.16
4	CC	20510004	JUANITA DEL PILAR CHAVES BELLO	84.53
5	CC	16375984	ALEXANDER URRUTIA VALDES	83.44
6	CC	79636658	FREDY FABIAN PARDO ROMERO	82.82
7	CC	29820962	SANDRA MILENA VILLEGAS AVILA	82.72
8	CC	24022441	MARTHA JANETH NARANJO ABRIL	81.35
9	CC	1053684080	XIMENA MICHELLE BORDA ARIAS	79.79
10	CC	52017350	DEISY ALEXANDRA RAMIREZ BOCIGA	79.53
11	CC	39744872	DAISSY ARLENY DUARTE VARGAS	79.11
12	CC	7684375	ROLDAN MONTEALEGRE CARDENAS	78.23
13	CC	43273127	JEHIDY LORENA OSORIO JIMENEZ	77.93
14	CC	79618151	JOHN WILLIAM ALFONSO CAPERA	77.72
15	CC	11522787	JUAN CARLOS RAMIREZ MARTINEZ	77.62
16	CC	34316583	DIANA CAROLINA CASTILLO SOLÍS	76.92

¹ ARTÍCULO 31. Etapas del proceso de selección o concurso. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles del aspirante VICENTE LÓPEZ PINZÓN, OPEC 42791, de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

17	CC	53004862	YENNI ZULEI ESPITIA MACIAS	76.45
18	CC	17309209	JOSE LUIS ROYERO SANCHEZ	75.94
19	CC	63351430	LUCIA CRISTINA GONZALEZ TARAZONA	75.67
20	CC	57462168	DIANA ESTHER CELEDÓN SÁNCHEZ	75.64
21	CC	79799790	HERNAN QUIJADA BONILLA	75.51
22	CC	65822165	NOHORA PIEDAD TAUTIVA MURILLO	75.29
23	CC	94463852	JULIAN ESTEBAN LINARES MONTES	74.52
24	CC	36182334	GLENDA RUTH PINEDA CALDERON	74.33
25	CC	1068973984	KAREN LIZZET RODRIGUEZ MORA	74.28
26	CC	1010171061	ANA MARIA MOJICA PEREZ	74.09
27	CC	52810879	OLGA LUCIA MARCELO PINILLA	73.99
28	CC	1014206239	ANDREA LUCIA BLANCO MEJIA	73.64
29	CC	1032420150	JULIAN CAMILO FLOREZ PARRA	73.10
30	CC	37549042	NUBIA TERESA TALERO NIÑO	72.40
31	CC	53066247	DIANA CAROLINA PEÑA ALVAREZ	72.23
32	CC	63393064	ANA SOFÍA LIZCANO CUADROS	70.78
33	CC	1071302470	LEIDY VIVIANA CRUZ PARRA	70.38
34	CC	52775741	SONIA JOHANNA AGUILERA MARTIN	70.19
35	CC	21148423	DIANA CAROLINA PERILLA GARCÍA	69.47
36	CC	52086825	ELBA PATRICIA PARDO PARDO	69.34
37	CC	1112476312	CESAR AUGUSTO MAFLA SALDAÑA	68.71
38	CC	53006396	MARITZA NATALIA TAUTIVA REYES	68.51
39	CC	35421065	LUZ YANETH ARIAS DONCEL	67.95
40	CC	53122316	DIANA MARCELA CARDENAS SUAREZ	67.55
41	CC	1098638957	LAUCARYOLY GARCIA MARIÑO	67.34
42	CC	52716122	LAURA SUSANA GONZÁLEZ ANAYA	66.76
43	CC	1032431151	NAZLY ALEJANDRA DEAZA CORTES	66.50
44	CC	1047407897	ADRIANA MARGARITA BALDIRIS ALVAREZ	65.14
45	CC	20424421	DORIS JASBLEYDI RODRIGUEZ GARCIA	64.84
46	CC	55242898	MELVA CRISTINA GARCIA CORREA	63.79
47	CC	1075666045	LAURA JOHANA VELASQUEZ BALLESTEROS	62.04
48	CC	24551875	ANDREA MARCELA ROMERO CARDENAS	61.15
49	CC	1015402807	ORIANA GARCIA QUINTERO	59.87
50	CC	39819113	DIANA MARIA RODRIGUEZ ACOSTA	59.63
51	CC	1012379856	DIANA JAZMÍN PULIDO MORENO	54.30

Realizada esta publicación, la Comisión de Personal de Alcaldía de Tocancipá, presentó dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, mediante reclamación interna 217941442 del 15 de mayo de 2019, solicitud de exclusión de dicha lista del aspirante VICENTE LÓPEZ PINZÓN, con los siguientes argumentos:

"(...) La experiencia acreditada no tiene relación con el manual de funciones específicas del cargo, ya que se certifica experiencia en servicios de salud asistenciales, como odontólogo y como coordinador de urgencias, claramente esta experiencia no está relacionada con el cargo. Por lo tanto se solicita la exclusión en la lista de elegibles. (...)"

Que el artículo 47 del Decreto Ley 760 de 2005 dispone que *"los vacíos que se presenten en este Decreto se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo"*.

Que la Ley 1437 de 2011, en sus artículos 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además, en su artículo 3, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles del aspirante VICENTE LÓPEZ PINZÓN, OPEC 42791, de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

Que la solicitud de exclusión presentada reúne los requisitos señalados en el Decreto Ley 760 de 2005, razón por la cual se debe iniciar la actuación administrativa de que trata el artículo 16 de esta norma.

La Lista de Elegibles de que trata el presente Auto cobrará firmeza conforme lo establecido en el Criterio Unificado CNSC del 12 de julio de 2018.

Mediante Resolución 20196000056595 del 12 de junio de 2019, se encargó de las funciones de Comisionada a la doctora Johanna Patricia Benítez Páez.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015 de la CNSC, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tienen a su cargo, y proferir los correspondientes actos administrativos,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión del aspirante VICENTE LÓPEZ PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79047546, de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20192210015068 del 2 de mayo de 2019, para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 42791, denominado Profesional Universitario Area Salud, Código 237, Grado 3, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO. Téngase como pruebas para adelantar la presente actuación administrativa, los documentos aportados por el aspirante en el aplicativo SIMO, para la Convocatoria No. 582 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente Auto a **VICENTE LÓPEZ PINZÓN**, en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, a la dirección de correo electrónico **vilpinzon@yahoo.es**, reportada por el aspirante en el aplicativo SIMO.

ARTÍCULO TERCERO. Conceder al aspirante **VICENTE LÓPEZ PINZÓN**, el término preclusivo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que le sea comunicado el presente Auto, para que, si a bien lo tiene, intervenga en esta actuación administrativa, en ejercicio del derecho de defensa que le asiste.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente Auto al Representante Legal y a la Comisión de Personal de la Alcaldía de Tocancipá, en la Dirección Calle 11 No. 6-12 , y al correo electrónico **yohanna.villada@tocancipa.gov.co**.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente Acto Administrativo en la página Web de la CNSC.

Dado en Bogotá, D.C.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHANNA P. BENÍTEZ PÁEZ
Comisionada (E)

Aprobó: Rafael Ricardo Acosta Rodríguez – Asesor del Despacho
Revisó: Diana Carolina Figueroa – Abogada Contratista del Despacho
Elaboró: Claudia Arenas – Contratista del Despacho

